

Omnes Settecentos quatro y cinco años. Yo el Sr. D. Juan Pardo  
 Regencia de la Real Audiencia de Lima, D. Antonio Thomas Alvarado, y Blas Macho  
 Alcaldes de mayor y ordinario de la D. D. Joseph Guandida y Diego Alvarado de  
 la Real Audiencia de Lima, D. Esteban Lozano Thomas, Licenciados Juan de  
 Joseph Guandida, Juan de Rojas, y Benito de los Rios Thomas Alvarado.  
 Consejo de Justicia y Regimiento de esta Villa de Arequipa en su Ayuntamiento  
 como lo es de uso y costumbre, habiendo visto la copia de Despacho que  
 antecede, y se han que para cumplir con la puntualidad que se requiere  
 se con lo que se prebiere en dho Despacho de V. M. de Madrid y mandaron  
 se de Poder por este Consejo a D. Juan de Ribera C. de Arequipa, y en  
 esta dha Ciudad de Cuenca Peruna con toda ynteligencia e yntegridad y  
 la satisfaccion de este Ayuntamiento para que trate, a su vez y en Cauce de esta  
 Villa por lo m. de sueldo e vias y Cuentas con la mayor equidad que pudiere  
 se, y los gastos que en esta razon ocurran se suplan y paguen de los Reales  
 de este Consejo, y lo firmaron de que soy fee.

D. Juan Pardo  
 D. Antonio Thomas  
 Blas Macho  
 D. Joseph Guandida  
 D. Diego Alvarado  
 D. Esteban Lozano  
 D. Juan de Rojas  
 D. Benito de los Rios

Blas Macho

Coronacion de la Reyna

D. Esteban Lozano  
 Thomas